

RV: Ejecutivo Singular/Ejecutante: Magda Cecilia Palacio de Larrarte/Ejecutada: Paula Andrea Fernández López/ Rad No. 2019-00535-00/Allega Liquidación del Crédito

Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 13:13

Para: Lina Marcela Cordoba Toro <lcordobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lina, liquidacion

De: abogadoasesor@larrarteabogados.co <abogadoasesor@larrarteabogados.co>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 12:16

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sebasrofe@hotmail.com <sebasrofe@hotmail.com>; 'DAYAN HERNANDEZ'

<oficinaceciliapalacio@gmail.com>; oficinacali@larrarteabogados.co <oficinacali@larrarteabogados.co>;

abogadopopayan@larrarteabogados.co <abogadopopayan@larrarteabogados.co>

Asunto: Ejecutivo Singular/Ejecutante: Magda Cecilia Palacio de Larrarte/Ejecutada: Paula Andrea Fernández López/ Rad No. 2019-00535-00/Allega Liquidación del Crédito

Atento Saludo.

Adjunto memorial que contiene liquidación del crédito dentro del proceso identificado en el asunto, para que se incorpore al expediente.

Del presente memorial se está corriendo traslado automático en los términos del DL 806 de 2020 a la parte ejecutada, por envío del presente correo electrónico a la dirección de la misma índole conocida por este sujeto procesal.

Cordialmente;

Jorge Hernán Gómez Vásquez
Apoderado Parte Ejecutante

**SRA. DRA:
 DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
 JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL
 POPAYÁN**

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular
 Ejecutantes : Magda Cecilia Palacio de Larrarte
 Ejecutado : Paula Andrea Fernández López
 Radicación : 2019-00535-00

En mi condición de apoderado judicial designado por la apoderada principal de la parte ejecutante dentro del asunto identificado en el epígrafe, y en atención a lo ordenado por su señoría dentro del proveído calendado al 19 de noviembre de 2020, me permito presentar actualización a la liquidación del crédito, en la forma que se ordena por el artículo 446 numeral 4º del C. General del Proceso, dado el abono que el día **29 de noviembre de 2021**, por la suma de **\$5.000.000,00** hizo la ejecutada, el cual se imputará conforme a las reglas de imputación de pagos estatuidas por el Código Civil, para lo cual deberá tenerse en cuenta el memorial remitido al Juzgado el pasado **25 de noviembre de los corrientes**, en donde se realizó actualización del crédito y se reportaron otros abonos que la ejecutada hizo a la presente obligación.

Pagaré No. 002

El período de exigibilidad de los intereses se tomó desde el día 25 de noviembre de 2021 y hasta la fecha de presentación de esta liquidación, esto es, 2 de noviembre de 2021.

El valor base para calcular los intereses es la suma de \$45.663.157,97, conforme se solicitó en la demanda y se reconoció dentro del auto que libró mandamiento de pago.

Total Capital	\$45.663.157,97
Más intereses del 25 al 29 de Noviembre de 2021	\$ 115.253,81
Total Intereses al 29 de Noviembre de 2021	\$11.308.898,54
Menos abono del 29 de Noviembre de 2021	\$ 5.000.000,00
Total Obligación al 29 de Noviembre de 2021	\$51.972.056,51

Liquidación del Crédito Magda Cecilia Palacio de Larrarte VS Paula Andrea Fernández López						
Juzgado 3 Civil Municipal de Popayán/Rad No. 2019-00535-00						
Valor Capital Debido	\$	45.663.157,00				
Período Debido	24-11-2021 al 29-11-2021					
Período de Causación	Número de Días Causados	Tasa Efectiva Anual	Tasa Interés Diaria	Valor Interés Diario	Valor Interés Período Causado	
25-11 al 29-11/2021	4	25,91	0,0631	\$ 28.813,45	\$ 115.253,81	

En las columnas podrá observarse el período mensual o trimestral de causación de intereses, el número de días causado por intereses, la tasa efectiva anual publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la tasa de interés diario exigible, que se pudo despejar con el aplicativo dispuesto por la señalada entidad oficial [<https://www.superfinanciera.gov.co/InformacionMercadoValores/reporteConversionTasas/tasaEfectivaAnual/capturaTEA.xhtml>], el valor del interés diario, que resultó de multiplicar la tasa de interés diaria por el capital debido sobre 100, que a su vez se multiplicó por el número de días causados, con el cual se obtuvo el valor total de intereses del período liquidado.

Pagaré No. 003

El período de exigibilidad de los intereses moratorios se tomó desde el día 01 de marzo de 2019, fecha de inicio de la mora, hasta el 29 de noviembre de 2021, fecha de presentación de esta liquidación.

El valor base para calcular los intereses es la suma de \$40.000.000 conforme se solicitó en la demanda y se reconoció dentro del auto que libró mandamiento de pago.

En las columnas podrá observarse el período mensual o trimestral de causación de intereses, el número de días causado por intereses, la tasa efectiva anual publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la tasa de interés diario exigible, que se pudo despejar con el aplicativo dispuesto por la señalada entidad oficial [<https://www.superfinanciera.gov.co/InformacionMercadoValores/reporteConversionTasas/tasaEfectivaAnual/capturaTEA.xhtml>], el valor del interés diario, que resultó de multiplicar la tasa de interés diaria por el capital debido sobre 100, que a su vez se multiplicó por el número de días causados, con el cual se obtuvo el valor total de intereses del período liquidado.

Liquidación del Crédito Magda Cecilia Palacio de Larrarte VS Paula Andrea Fernández López						
Juzgado 3 Civil Municipal de Popayán/Rad No. 2019-00535-00						
Valor Capital Debido	\$	40.000.000,00				
Período Debido	01-03-2019 al 29-11-2021					
Período de Causación	Número de Días Causados	Tasa Efectiva Anual	Tasa Interés Diaria	Valor Interés Diario	Valor Interés Período Causado	
01-03 al 31-03/2019	31	29,06	0,0699	\$ 27.960,00	\$	866.760,00
01-04 al 30-04/2019	30	28,98	0,0697	\$ 27.880,00	\$	836.400,00
01-05 al 31-05/2019	31	29,01	0,0698	\$ 27.920,00	\$	865.520,00
01-06 al 30-06/2019	30	28,95	0,0697	\$ 27.880,00	\$	836.400,00
01-07 al 31-07/2019	31	28,92	0,0696	\$ 27.840,00	\$	863.040,00
01-08 al 31-08/2019	31	28,98	0,0697	\$ 27.880,00	\$	864.280,00
01-09 al 30-09/2019	30	28,98	0,0697	\$ 27.880,00	\$	836.400,00
01-10 al 31-10/2019	31	28,65	0,069	\$ 27.600,00	\$	855.600,00
01-11 al 30-11/2019	30	28,55	0,0688	\$ 27.520,00	\$	825.600,00
01-12 al 31-12/2019	31	28,37	0,0684	\$ 27.360,00	\$	848.160,00
01-01 al 31-01/2020	31	28,16	0,068	\$ 27.200,00	\$	843.200,00
01-02 al 29-02/2020	29	28,59	0,0689	\$ 27.560,00	\$	799.240,00
01-03 al 31-03/2020	31	28,43	0,0686	\$ 27.440,00	\$	850.640,00
01-04 al 30-04/2020	30	28,04	0,0677	\$ 27.080,00	\$	812.400,00
01-05 al 31-05/2020	31	27,29	0,0661	\$ 26.440,00	\$	819.640,00
01-06 al 30-06/2020	30	27,18	0,0659	\$ 26.360,00	\$	790.800,00
01-07 al 30-07/2020	31	27,18	0,0659	\$ 26.360,00	\$	817.160,00
01-08 al 31-08/2020	31	27,44	0,0665	\$ 26.600,00	\$	824.600,00
01-09 al 30-09/2020	30	27,53	0,0666	\$ 26.640,00	\$	799.200,00
01-10 al 31-10-2020	31	27,14	0,0658	\$ 26.320,00	\$	815.920,00
01-11 al 30-11-2020	30	26,76	0,065	\$ 26.000,00	\$	780.000,00
01-12 al 31-12/2020	31	26,19	0,0638	\$ 25.520,00	\$	791.120,00
01-01 al 31-01/2021	31	25,98	0,0633	\$ 25.320,00	\$	784.920,00
01-02 al 28-02/2021	28	26,31	0,064	\$ 25.600,00	\$	716.800,00
01-03 al 31-03/2021	31	26,12	0,0636	\$ 25.440,00	\$	788.640,00
01-04 al 30-04/2021	30	25,97	0,0636	\$ 25.440,00	\$	763.200,00
01-05 al 31-05/2021	31	25,83	0,063	\$ 25.200,00	\$	781.200,00
01-06 al 30-06/2021	30	25,82	0,0629	\$ 25.160,00	\$	754.800,00
01-07 al 31-07/2021	31	25,77	0,0628	\$ 25.120,00	\$	778.720,00
01-08 al 31-08/2021	31	25,86	0,063	\$ 25.200,00	\$	781.200,00
01-09 al 30-09/2021	30	25,79	0,0629	\$ 25.160,00	\$	754.800,00
01-10 al 31-10/2021	31	25,62	0,0625	\$ 25.000,00	\$	775.000,00
01-11 al 29-11/2021	29	25,91	0,0631	\$ 25.240,00	\$	731.960,00
					\$	26.653.320,00

Total Capital \$40.000.000
Total Intereses Corrientes \$ 2.245.161,29
Total Intereses Moratorios \$26.653.320,00
al 29 de noviembre de 2021
Total Obligación \$68.898.481,29

Cali, noviembre 29 de 2021

Respetuosamente;



Jorge Hernán Gómez Vásquez
T.P. # 115.511 del C. S. de la J.
C.C. # 94.494.591 de Cali
J.H.G.V.